INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 06/2015
"ALQUILER DE LOCAL PARA DEPÓSITO DEL SNPP- PLURIANUAL"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1208/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 300.577
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 16/11/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruíz González- **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 23 días del mes de noviembre, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 01 (una) oferta, perteneciente a la firma Unipersonal: ----------

1- **Empresa D'ell@s de Blanca Concepción Martínez**

Ana González
Secretaria General
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN

4. MONTO DE LA OFERTA

							Empresa D'ell@s de Blanca Centurión Martínez	
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	FINCA N°/ CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N°	DOMICILIO/DISTRITO/LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80131502-003	ALQUILER DE LOCAL PARA DEPÓSITO DEL SNPP	15-0114-07--00	Distrito de Santísima Trinidad. Domicilio sobre la calle Bernarda Barrios	12	MESES	25.000.000	300.000.000
2	80161504-998	GARANTÍA	15-0114-07--00	Distrito de Santísima Trinidad. Domicilio sobre la calle Bernarda Barrios	1	MES	25.000.000	25.000.000
								325.000.000

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la Firma Unipersonal de **Empresa D'ell@s de Blanca Centurión Martínez**.----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1** ----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	Empresa D'ell@s de Blanca Centurión Martínez
Formulario de Oferta suscripto por el oferente debidamente completado y firmado	CUMPLE
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
DD.JJ. de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20.	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma Unipersonal **Empresa D'ell@s de Blanca Centurión Martínez** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Locación de Inmueble Determinado LC N° 06/2015. ----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el*

Abog. Carlos María J. González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...". La única oferta corresponde a la firma Unipersonal **Empresa D'ell@s de Blanca Centurión Martínez**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la Carta de Invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	Empresa D'ell@s de Blanca Centurión Martínez
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica	NO APLICA
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta, se ha constatado que la firma Unipersonal **Empresa D'ell@s de Blanca Centurión Martínez** ha presentado la documentación de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado a Locación de Inmueble Determinado LC N° 06/15. ----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **Empresa D'ell@s de Blanca Centurión Martínez** cumple con la condición establecida.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
SNPP

Norma Kaiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ana González
Secretaria General
SNPP

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que la representante legal y propietaria de la firma oferente **Empresa D'ell@s de Blanca Centurión Martínez** no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que la representante legal y propietaria de la firma oferente **Empresa D'ell@s de Blanca Centurión Martínez** no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **Empresa D'ell@s de Blanca Centurión Martínez**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**---

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE y los presentados, la **Empresa D'ell@s de Blanca Centurión Martínez** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en la Carta Invitación del presente llamado.----------

6. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", en vista a que corresponde a Locación de Inmueble Determinado.----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **Empresa D'ell@s de Blanca Centurión Martínez**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Ana González
Secretaria General
SNPP

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ---------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,--
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

8. CONCLUSIÓN

8.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Locación de Inmueble Determinado LC N° 06/2015, para "Alquiler de Local para Depósito del SNPP- Plurianual", a la siguiente firma:----------

- **Empresa D'ell@s de Blanca Centurión Martínez** con **RUC N° 1.075.242-0,** por un monto total de guaraníes trescientos veinticinco millones **(₲ 325.000.000) - Plurianual,** que corresponde a 12 meses de alquiler y un mes de Garantía. Lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, la misma, quedará supeditada a la aprobación presupuestaria del mismo.--

Siendo las 14:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Abg. Carlos M. Ruíz González
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones